

número de orden que les corresponda dentro del año, con indicación del número de fascículos que lo componen si son más de uno.

2. La paginación de cada número será independiente.

3. Los documentos publicados se referenciarán mediante su sumario, indicación de la página donde comienzan, seguida del número del boletín y del año.

Tercera. Aplicación.

La presente instrucción se aplicará a partir del 1 de enero de 2005.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2004, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2005.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 18.1.6.^a de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, correspondiendo la regulación de horarios comerciales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.^a y 13.^a de la Constitución Española.

El artículo 19.1 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía dispone que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 de la misma Ley, señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada se establecerá previa consulta a la Comisión Asesora

de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del artículo 8 de Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, y de acuerdo con la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales,

DISPONGO

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2005 serán los siguientes:

- 2 de enero, domingo.
- 3 de julio, domingo.
- 12 de octubre, miércoles.
- 1 de noviembre, martes.
- 4 de diciembre, domingo.
- 11 de diciembre, domingo.
- 18 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, lunes.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2005.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B2001). (BOJA núm. 251, de 27.12.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Se sustituye la página 29.509 que aparece en el BOJA, por la que se inserta a continuación.

Como consecuencia de lo anterior el plazo de presentación de petición de destino al que hace referencia el punto segundo de la citada Resolución será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la corrección de errata.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.